



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 824/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 668/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LLACER MARÍA CELESTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la contratación de la Técnica en Enfermería María Celeste LLACER, DNI n.º 43.632.715. Ello para la realización de tareas inherentes a su profesión en la órbita de las playas públicas, Playa y Pileta del Puente, Parque del Sol y en la Colonia de Vacaciones en temporada estival en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria. El período de contratación inició el día 26 de enero del año 2023 y se extenderá por el lapso de duración de la temporada de verano del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la profesional detallada en el párrafo anterior.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 26 de enero del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, inclusive a la Técnica en Enfermería María Celeste LLACER, DNI n.º 43.632.715, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 215 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita de las playas públicas, Playa y Pileta del Puente, Parque del Sol y en la Colonia de Vacaciones en temporada estival, en el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica LLACER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto. Asimismo, deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 824/2023

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal